

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7868

Santiago, 15 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

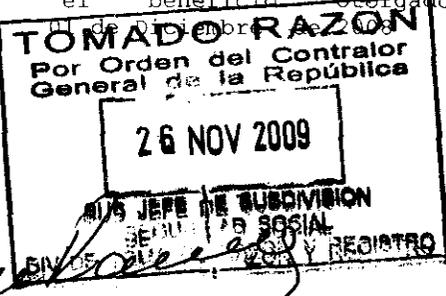
CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :  
 CARDENAS BALDERAS ALBERTO OSVALDO RUT : 05704811-5,  
 que a continuación se señala,  
 FRÍAS ALVAREZ ESTER MARGARITA DEL CARMEN Rut 07702518-9  
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de  
 Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los  
 vistos.

2° Que, conforme a nuevo informe emitido  
 por el Instituto de Previsión Social, la  
 Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que con fecha 06-08-2009 la interesada  
 optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y  
 renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que  
 contempla 10 años 02 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe  
 reajustarse al :



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMADO RAZON	
RECEPCION	6 OCT. 2009
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. A. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municipio	
REPRENDACION	
Red. por S. <input type="checkbox"/> Impugnación <input type="checkbox"/> Anul. P.W. <input type="checkbox"/> Suspensión <input type="checkbox"/> Excepción <input type="checkbox"/> Excepción <input type="checkbox"/>	

- c.c. - SuperIntendencia AFP
- AFP HABITAT
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor :  
CARDENAS BALDERAS ALBERTO OSVALDO RUT : 05704811-5,  
fallecido con fecha 27 de Diciembre de 2007, ex. trabajador de  
EMACОВI , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,  
el beneficio de Pensión No contributiva que ha  
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto  
de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
-----		
FRÍAS ALVAREZ ESTER MARGARITA DEL CARMEN	07702518-9	
Fec.Inicio	01 de Enero de 2008	\$ 96.391
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2008	\$ 104.960

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de  
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

